



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 199 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 23 MAR 2016.

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN**

### VISTO:

El Informe Técnico N° 117-2016-ORAF/ORH, sobre Justificación de inasistencia por motivos de salud, a favor de la C.P.C.C **María Victoria Vega Mayorga**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: **"Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada (...), puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación"**. (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, doña María Victoria Vega Mayorga, ha solicitado justificación de inasistencia por motivos de salud de un día, por haberse encontrado delicada de salud, habiendo adjuntando la Constancia de Atención y la receta médica múltiple otorgado por EsSalud; con apreciación razonada y con criterio de conciencia de su Jefe inmediato, deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás



1439 402  
993455



normas conexas;

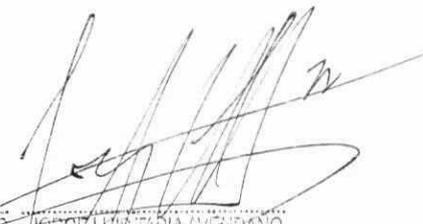
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la justificación de inasistencia por motivos de salud, del día 01 de marzo del 2016, a la C.P.C.C. **María Victoria Vega Mayorga**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
MR. J. L. TAPIA AVENDAÑO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 MAR 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL